

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

ORDENANZA N°. 006 - 2003 -A- MPSM

TARAPOTO, 20 DE MARZO DEL 2003.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO :

Que, con Ordenanza N°. 005-2003-A-MPSM, de fecha 03 de Marzo del 2003, se dispone que las multas por papeletas de tránsito por infracción al Reglamento de Tránsito, de vehículos Mayores y Menores pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2002, no serán mayores de Treintiuno Nuevos Soles, cancelados al contado durante todo el mes de Abril del año en curso ;

Que, actualmente existen infractores que sus papeletas impuestas por infracción al Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito, no han sido cancelados por falta de recursos;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, es consciente de la gravedad de la situación Económica que afecta al País, por lo que sin el ánimo de soslayar las faltas cometidas al Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito, debe adoptarse medidas conducentes no solo a la recuperación de las deudas , en vista de la poca disponibilidad de los infractores de abonar el pago, sino en lo posible las multas no constituyan una carga familiar adicional a las alicaídas económicas ;

Que, es necesario establecer mecanismos legales destinados a buscar el equilibrio económico entre la Municipalidad, los ciudadanos y las instituciones de la jurisdicción, tendientes de manera conjunta a buscar el desarrollo de la localidad ;

Estando las atribuciones conferidas por la Ley N°. 23853 Organica de Municipalidades, contando con la visación de la Asesoría Jurídica y la Dirección Municipal;

APROBO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 005- 2003-A-MPSM- de fecha 03 de Marzo 2003, donde se dispone que las multas por papeletas de tránsito por infracción al Reglamento de vehículos mayores y menores pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2002, no serán mayores a TREINTIUNO NUEVOS SOLES, cuando sean canceladas hasta el 30 de Abril del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Dirección Municipal y Dirección de Servicios Municipales.

POR TANTO :

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

